

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00353.

NOTIFICADO POR ESTADO No.07 DEL 21 DE ENERO DE 2021.

En atención al informe secretarial, los escritos que anteceden y la nueva revisión del plenario, se DISPONE:

1.- AGRÉGAR al plenario la comunicación de la DIAN en donde indican que se puede continuar con el presente asunto.

2.- DECRETAR la PARTICIÓN de los bienes que fueron inventariados en este proceso, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 507 del C.G.P.

3.- RECONOCER como partidador al designado por los interesados, abogado DIEGO SÁNCHEZ VELASCO, en la forma, términos y para los efectos de los memoriales poderes a él conferidos, a quien desde ya se le autoriza para realizar el trabajo respectivo, en el término de veinte (20) días contados a partir de aquel en que se le envíe correo electrónico el expediente por parte de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

2ceba03a7d0386a324de415b4b8b9e444a30caa4034c335088f643c5c801ed79

Documento generado en 20/01/2021 04:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>